Callao, 26 de febrero del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de febrero del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 116-2016-CF/FCS.- Callao, febrero 26 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 180 Inciso 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: “Aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, con Resolución N° 031-2015-CET-UNAC de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultades de la UNAC.

Que, la Elección del Director del Departamento Académico será efectuada por un Comité Electoral Designado por los respectivos Consejos de Facultad, quien deberá conducir el proceso electoral y elevar los actuados al consejo de Facultad, para la emisión de la Respectiva Resolución de reconocimiento al Ganador, en el Artículo 8° del Reglamento General de Elecciones;

Que, el Comité Electoral será designado mediante sorteo, entre todos los docentes adscritos al Departamento Académico, quedando fuera de este sorteo, los miembros del Consejo de Facultad, los candidatos que se postulen, Directores de Escuela Profesional, Investigación y la Unidad de Posgrado, en el Artículo 9° del Reglamento General de Elecciones;

Que, Los Departamento Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades, en el Artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, que establece concordancia con el Artículo 8° y 9° del Reglamento General de Elecciones;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 26 de Febrero de 2016 y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Conformar** el **Comité Electoral de la Elección del Director del Departamento Académico de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:

**Blgo. Javier Jesús Cárdenas Tenorio** PRESIDENTE

**Mg. Cesar Ángel Durand Gonzales** SECRETARIO

**Mg. María Elena Teodosio Ydrugo** MIEMBRO

2° Transcribir la presente Resolución a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**

***Decana Secretaria Académica***